



Valores Corporativos

Respeto: Reconocer las aptitudes de otras personas y asumir una posición objetiva y consciente frente a las funciones, los compañeros y el compromiso

institucional

FI-PT-GICO-5402/10I/V2

Para responder a este documento, favor citar este número: **4039-1-0519574**

Bogotá D.C.,

Señor

Paulo Cesar Douglas Quinto

pdouglasquinto@yahoo.es

SANTA MARTA , MAGDALENA

Referencia: INFORMACION QUEJA CONTRA CLINICA SALUDCOOP

Respetado doctor:

La Superintendencia Delegada para La atención en Salud acusa recibo de la queja interpuesta por usted contra la CLINICA SALUDCOOP, de la ciudad de Santa Marta por la presunta irregularidad en la atención en salud del menor JUAN CAMILO DOUGLAS BOLAÑO.

Al respecto, me permito manifestarle que hemos solicitado a la entidad en mención rendir las explicaciones del caso, otorgándole un plazo de diez (10) días contados a partir del recibo. Una vez la entidad que nos ocupa responda con copia de explicaciones dadas a su parte, será evaluado por parte de esta Delegada dentro de los diez (10) días siguientes y se le informara al respecto.

Así mismo, me permito informarle que en atención el artículo 33 del Código Contencioso Administrativo, dado el contenido de la queja y por competencia, se dio traslado de la misma al Tribunal de Ética Médica del Magdalena, de conformidad con lo estipulado en el artículo 63 de la ley 23/1981 que en los casos donde se cuestiona la conducta médica por la realización de una actividad, intervención o procedimiento médico, corresponde valorarlo a los Tribunales de Ética Médica. Una vez la citada entidad emita el fallo respectivo, le informarán sobre lo actuado al respecto con copia a esta Superintendencia.

Cordialmente,

Darío José Cantillo Gómez

Superintendente Delegado Para La

Atención En Salud

Elaboró: JACKIE ARROYO SIERRA 23/12/2009

Proyectó:

Revisó:

Observaciones:	SIN OBSERVACIONES
Copia externa:	
No. Anexos:	3
No. Folios:	1
Fecha Radicacion:	30/12/2009